

ACUERDO ESPECÍFICO NÚMERO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EMPRESARIAS, EJECUTIVAS Y PROFESIONALES

El Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del Ministerio de Industria y Comercio, en adelante **VM MIPYMES-MIC**, domiciliado en la Avenida Mariscal López y Dr. Weiss, de la ciudad de Asunción, representado por su Vice Ministro de MIPYMES, el Señor Isaac Godoy Larroza, y por la otra la Asociación Paraguaya de Empresarias, Ejecutivas y Profesionales, con RUC N° 80031638-0, debidamente representando por su Presidente, Celina Esther Lezcano Flores, con CI N° 690.877, con domicilio en México N° 513 entre Azara y Cerro Cora, Edificio México 1er Piso-Oficina 1, Asunción, Paraguay, en adelante **la APEP**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en subscribir el presente **ACUERDO ESPECÍFICO NÚMERO I**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1 DEL OBJETO

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación mutua en el ámbito de la ejecución de programas y proyectos del VMMIPYMES-MIC, así también actividades relacionadas a la formalización, asesoría, asistencia técnica, capacitación u otros en el ámbito de su competencia, tendientes al desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y emprendedores, con enfoque de género para el empoderamiento de la mujer en la economía del país.

ARTICULO 2 DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El **VMMIPYMES-MIC** se compromete a:

1. Compartir con la APEP la Base de datos del Registro Nacional de MIPYMES
2. Brindar capacitación presencial gratuita con disertantes designados por el Viceministerio de MIPYMES en las instalaciones y con equipos del MIC, a ser calendarizados con la Dirección General de Capacitación y Asistencia Técnica para el año 2020. Los cursos serán abiertos para socias de APEP y sus invitadas. La APEP podrá coordinar auspicios y búsqueda de fondos para cubrir los gastos de logística del evento (break, materiales, regalos u otros). Para los temas a ser desarrollados, se tendrá en cuenta los resultados de encuesta a las socias de APEP conforme a disponibilidad, pudiendo ser:

a) Gestiones Empresariales,

- b) Ventas, comunicación, marketing y servicio al cliente,
 - c) Liderazgo con enfoque de género,
 - d) Manejo de redes sociales para el éxito en las ventas,
 - e) Elaboración de Plan de Negocios.
3. El VMMIPYMES-MIC podrá coordinar la realización de otros cursos presenciales y virtuales en conjunto con la APEP, de acuerdo a la disponibilidad de las PARTES, pudiendo ser en temas relacionados a:) Marketing empresarial, Recursos humanos y desarrollo organizacional, Inteligencia emocional en la comunicación, Gestión de la empresa familiar, Finanzas para no financieros, Contabilidad para no contadores, Expansión del mercado hacia la exportación, Modelo de gestión estratégica basado en balanced scorecard, Gestión del tiempo y selección de prioridades, Gestión de almacenes e inventarios.
 4. Otorgar cupos de participación para socias consultoras de APEP, en el marco de la Capacitación para consultores con certificación del VMMIPYMES-MIC, en caso que se realice en el año 2020.
 5. Posibilidad de ser potencial beneficiario de programas y proyectos del Viceministerio de MIPYMES según cumplimiento de requisitos de las convocatorias.
 6. Informar y asistir a las socias emprendedoras de la APEP que necesiten apoyo para desarrollar sus ideas de negocios, a cargo de la Dirección Nacional de Emprendedores.
 7. Brindar Asistencia técnica en formalización de MIPYMES para la gestión de documentaciones, con el fin de formar parte del Registro Nacional de MIPYMES y acceder a los beneficios de la Ley 4.457/2012, a cargo de la Dirección General de Formalización y Registro.
 8. Asesorar en otros temas de formalización de MIPYMES en el marco de la normativa nacional para el funcionamiento de la empresa, a cargo de la Dirección General de Formalización y Registro.
 9. Dar participación a la APEP para presencia en actividades y mesas de trabajos del VMMIPYMES-MIC, que sean de interés de las socias o con enfoque de género.
 10. Impulsar de acuerdo a las posibilidades, una Red de Centros de Desarrollo en el país para el servicio descentralizado del VMMIPYMES-MIC a través de las Oficinas Regionales del MIC – ORMIC, en alianza con las Sedes del interior del país de APEP u otros gremios.
 11. Dar participación a la APEP en el impulso de políticas públicas para el desarrollo de las MIPYMES y adecuación de propuestas normativas.

La APEP, se compromete a:

1. Compartir con el VMMIPYMES-MIC la Base de datos de la APEP.
2. Participar activamente en reuniones, llamados de apoyo impulsados por el VMMIPYMES-MIC para el desarrollo de MIPYMES o en las convocatorias de actividades para gremios.

3. Crear y fortalecer de acuerdo a la disponibilidad, las Sedes de APEP del interior del país para el trabajo conjunto con las ORMIC en la prestación de servicios descentralizados, impulsando una Red de Centros de Desarrollo en el país para las MIPYMES.
4. Apoyar activamente al VMMIPYMES-MIC en el impulso de políticas públicas para el desarrollo de las MIPYMES y de propuestas normativas.
5. Realizar la convocatoria y difusión del calendario de capacitación conjunta, con las socias y base de datos.
6. Colaborar en todo lo que se encuentre al alcance de la APEP para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el VMMIPYMES-MIC.

ARTICULO 3 TERMINOS GENERALES

El presente **ACUERDO ESPECÍFICO NÚMERO I** forma parte indisoluble al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE MIPYMES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (VMMIPYMES-MIC) Y LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE EMPRESARIAS, EJECUTIVAS Y PROFESIONALES - APEP**, su duración, rescisión, vigencia y demás términos no contemplados en el presente, se regirán conforme al convenio marco mencionado.

Previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares igualmente auténticos y válidos a un solo efecto en fecha 23 de diciembre de 2019.

Celina Esther Lezcano Flores
Presidenta
Asociación Paraguaya de Empresarias,
Ejecutivas y Profesionales

Isaac Godoy Larroza
Vice Ministro de MIPYMES
Ministerio de Industria y Comercio